

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los símbolos que se indican del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga).

La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de símbolos municipales de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la mencionada ley.

Con fecha 9.7.2026, el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga) acordó, con el cuórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva de los siguientes símbolos municipales:

- Escudo municipal:

«El escudo de armas del municipio se define bajo la siguiente descripción técnica:

Escudo: Cuadrilongo con la punta redondeada (estilo español).

Campo principal: En campo de oro, cargado en el cantón diestro del jefe de una rama de olivo de sinople, frutada de aceitunas de su color; en el cantón siniestro del jefe, una zanahoria morada del mismo; en el centro, una faja ondada doble compuesta de tres bandas ondeadas: la superior y la inferior de azur y la central de plata; y en punta, una concha de oro.

Bordura: Partida de púrpura y sinople. Cargada con ocho piezas alternadas: cuatro castillos de oro, almenados, aclarados de azur y mazonados de sable; y cuatro leones rampantes de púrpura, coronados, linguados y armados de oro.

Timbre: Corona Real Española cerrada, que consiste en un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpolados de perlas y de cuyas hojas salen diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules.»

- Bandera municipal:

«Paño rectangular en proporción 2/3, con el lado menor ajustándose al asta, de color púrpura. En el centro del paño, el escudo municipal con altura a la mitad del ancho de la bandera, timbrado con la Corona Real Española.»

Mediante escrito de fecha 4.8.2026 se solicitó por esa entidad local la inscripción de los mencionados símbolos municipales en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las entidades locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Examinada la solicitud, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 18.6 de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2010, esta Secretaría General en ejercicio de las competencias que tiene asignadas

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los referidos símbolos del municipio de Cuevas Bajas (Málaga), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar en consecuencia la correspondiente inscripción registral de Cuevas Bajas (Málaga) en el mencionado Registro (código RAEL JA01290477), para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2026.- La Secretaria General, Cristina Alejandra Jiménez Jiménez.

00343003